

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN RECURSOS RESIDENCIALES” 2024.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, MARIA JESÚS BUSTAMANTE GIL, con [REDACTED] en representación y en calidad de Apoderada de Cáritas Diocesana de Madrid, con N.I.F. número R2800135B, con poder bastante para celebrar convenios como consta en escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Luis Núñez Boluda, el día 10 de septiembre de 2021, bajo el número 995 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para coordinar las políticas de apoyo a la familia; diseñar y aplicar las políticas de protección social específica, dirigidas a la prevención y tratamiento de situaciones de crisis familiares y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Cáritas Diocesana de Madrid por importe de 806.534,00 €.

Que la entidad Cáritas Diocesana de Madrid tiene entre sus objetivos dar respuesta social a la exclusión residencial mediante un conjunto de acciones como es facilitar alojamiento temporal y transitorio a familias y personas a través de gestionar recursos habitacionales (alojamientos y viviendas), y acompañar a las familias para que puedan acceder a una vivienda independiente de manera permanente y definitiva, fortaleciendo y afianzando procesos que permitan mejorar su propia autonomía, y prevenir situaciones de exclusión.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

1

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPQGSZ3FI



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Caritas Diocesana de Madrid para la realización del proyecto denominado “Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales”.

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- La gestión de recursos habitacionales (alojamientos y viviendas) entendiendo la vivienda como un instrumento para el acompañamiento social.
- El acompañamiento desde la clave de itinerario socio-residencial para la mejora y cambio de las situaciones que presentan las familias y personas acompañadas objeto del presente programa y una vez superadas y/o atenuadas puedan acceder a vivienda independiente de manera permanente y definitiva.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPGSZ3FI



acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPGSZ3FI



8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE núm. 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de ochocientos seis mil quinientos treinta y cuatro euros (806.534,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de Familia e Infancia del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPQGSZ3FI



La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, de conformidad con lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Caritas Diocesana de Madrid por importe de 806.534,00 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad Caritas Diocesana de Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de

5

Información de Firmantes del Documento

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPGSZ3FI



acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Caritas Diocesana de Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes

6

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPQGSZ3FI



de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPQGSZ3FI



Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYYQGSZ3FI



Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPQGSZ3FI



1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad Cáritas Diocesana de Madrid actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:25:04
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:47

CSV : 1QKJDLFXYPGSZ3FI



La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 806.534,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Cáritas Diocesana de Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I “Proyecto Técnico”

Anexo II “Acuerdo de Encargo de Tratamiento”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: M^a JESÚS BUSTAMANTE GIL



ANEXO I

PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN RECURSOS RESIDENCIALES

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que presentamos da continuidad al marco de colaboración de CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID y el AYUNTAMIENTO DE MADRID a través del Servicio Diocesano de Vivienda (en adelante SDV) y la Dirección General de Familia e Infancia (en adelante DGFI). En este contexto situamos y definimos el **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN ALOJAMIENTO TEMPORAL Y TRANSITORIO A FAMILIAS Y PERSONAS AFECTADAS POR LA EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL** a través de dos vertientes diferenciadas y complementarias:

- Gestión de recursos habitacionales (alojamientos y viviendas) entendiendo la vivienda como un instrumento para el acompañamiento social.
- Acompañar desde la clave de ITINERARIO SOCIO-RESIDENCIAL para la mejora y cambio de las situaciones que presentan las familias y personas acompañadas objeto del presente programa y una vez superadas y/o atenuadas puedan acceder a vivienda independiente de manera permanente y definitiva.

Qué Pretendemos: ofertar soluciones a la exclusión residencial, centradas en un alojamiento temporal y transitorio como prestación material, asociada a un plan de acompañamiento social.

Todo ello con la intencionalidad de:

- Prevenir situaciones de mayor exclusión residencial (evitar la espiral descendente).
- Detectar situaciones críticas y complejas de forma más temprana.
- Evitar la separación temporal de la familia, priorizando la no disolución de la unidad familiar.
- Empoderar a las familias: hacerlas partícipes/protagonistas de su propio proceso hacia el cambio.
- Actuar de forma planificada y coordinada con todos los agentes implicados a través del Servicio Diocesano de Vivienda.

El “**Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales**” se desarrollará en tres RECURSOS RESIDENCIALES que el SDV gestiona. Son alojamientos en centros de distintos tamaños destinados a familias nucleares o monomarentales/monoparentales, con o sin hijos, sin límites de edad y para personas solas. Todos los alojamientos son independientes y cuentan con contadores individuales para los suministros.

Se mantienen tres Centros Residenciales: **Jubileo 2000** (VIS I), **Sínodo 2005** (VIS II) y Jornada Mundial de la Juventud, es decir, **JMJ 2011** (VIS III).

La duración prevista para el proyecto objeto de esta convocatoria es de un año natural del 01/01/2024 al 31/12/2024.

Respecto a la población a la que nos dirigimos nuestra opción preferencial son las familias que se encuentra en alguna de las situaciones según la tipología ETHOS (tipología desarrollada por FEANTSA y empleada en Europa):

- Familias sin hogar.
- Familias alojadas en infravivienda.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





- Familias que viven en situación de hacinamiento o que su vivienda no responde fundamentalmente, a sus necesidades de movilidad.
- Familias que pasan de una vivienda a otra sin lograr una estabilidad.

Priorizando a las familias, con menores a cargo, en situación de exclusión residencial muy sostenida en el tiempo y que requiere tener en cuenta una serie de factores:

1. El tiempo que llevan sin disponer de una vivienda estable, para valorar el daño que este hecho ha podido causar en la unidad familiar (en cada uno de sus miembros y en las relaciones que existen entre ellos).
2. Conocer exactamente cuál es el problema, ya que la gravedad no es la misma si existe un problema de desadecuación o una ausencia total de vivienda.
3. Elementos que han precipitado la pérdida o ausencia de vivienda.
4. El mayor o menor afianzamiento del área económico-laboral, el área de relaciones sociales y el sentido vital extendido determinará el grado de acompañamiento social más o menos intenso.

Desde esta perspectiva nos planteamos el alojamiento como un instrumento para iniciar procesos de cambio y mejora de la situación de las familias a las que atendemos. Y el alojamiento como una necesidad básica de primer orden, sin la cual no puede darse un desarrollo pleno ni de la persona, ni de la unidad familiar.

Dónde y cuándo se desarrolla: el proyecto se desarrolla en los alojamientos localizados en los tres Recursos Residenciales, coordinados desde el SDV, que CÁRITAS Madrid pone a disposición de este convenio. La ejecución y desarrollo de este se realizará de enero a diciembre del año 2024.

A qué población se dirige: El programa de acompañamiento en alojamiento temporal y transitorio a familias y personas afectadas por la exclusión socio residencial que llevamos a cabo desde Cáritas Diocesana de Madrid a través del "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" cuenta aproximadamente con un total 176 plazas/alojamientos, de las cuales 64 se ponen a disposición de este convenio para atender a 64 familias con menores a cargo en situación de vulnerabilidad social y afectadas por la exclusión residencial. Familias residentes que han iniciado su proceso en convocatoria anterior y familias que lo iniciarán a lo largo del año 2024.

Como se llevará a cabo: la orientación de nuestra actuación es hacia la persona, la familia. La metodología se centra en la exploración de las necesidades, el consenso en la priorización de los objetivos y el diseño de la acción. Como todo ello tiene lugar al mismo tiempo, se trata de una estructura multinivel que conecta a las familias, sus itinerarios participados identificando potencialidades y reforzando ámbitos vitales encaminadas a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.

Para llevar a cabo los fines y objetivos expuestos, el SDV aplica la metodología específica de Cáritas Diocesana de Madrid que consiste en:

- Un MODELO DE ACTUACIÓN, que comprende el análisis, diagnóstico y evaluación de las 10 ÁREAS VITALES de cada persona/familia con menores a cargo.
- Un instrumento denominado "SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN" que nos facilita medir el Nivel Global de Inserción (NGI) de cada persona/familia objeto de nuestro acompañamiento social.
- En base al análisis del NGI procedemos al DISEÑO UN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR/PERSONAL (PIF/PIP) basado en objetivos y acciones consensuadas con los adultos de la familia. Todo ello registrado y alojado en la Base de Datos de Acompañamiento (BDA) de Cáritas Madrid.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



Una metodología que sitúa a la persona en el centro de nuestro acompañamiento social en función de la capacidad, situación social, proceso vital y momento de la familia-inicio de proceso, para la continuación del proceso o finalización de este. Un marco de acompañamiento e intervención en dos niveles:

- **Intervención individual:** seguimiento de objetivos, pautas educativas y acompañamiento del itinerario residencial, también la valoración y detección de las necesidades psicológicas de los adultos y de los menores para derivación, en su caso, a los recursos más adecuados.
- **Intervención grupal:** actividades grupales para regular la convivencia vecinal; adquirir y/o mejorar las funciones parentales; adquisición de habilidades sociales, acompañamiento en el itinerario de inserción laboral, apoyo escolar, grupos de ocio.

Desarrollo de las acciones en el marco de la metodología descrita anteriormente:

1.- ATENCIÓN Y TIEMPO DE ESTANCIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES.

Cada unidad familiar tiene a su disposición un profesional de referencia de Caritas, que será el responsable del acompañamiento social con la familia. En el periodo inicial, los tres primeros meses, se recogerá toda la información necesaria para realizar el diagnóstico y el diseño de acompañamiento familiar. El acompañamiento social en los Centros Residenciales será individual y/o grupal, con los adultos; con los menores tan solo será grupal.

Respecto a las 64 plazas específicas del presente CONVENIO hay que destacar que la estancia:

- 49 plazas son para familias de Media-Larga Estancia con acompañamiento social intensivo (VIS) en las que el periodo máximo de estancia, en cada uno de los Centros Residenciales descritos, no superará los 24 meses.
- 15 son plazas para familias en Emergencia Habitacional, el periodo máximo de estancia será de 12 meses, y a propuesta de los equipos que acompañan a la familia, y previa autorización de la DGFI, se propondrá al final del tiempo de estancia, ampliar su tiempo de estancia 12 meses más. Todo ello condicionado a la vigencia del convenio actual.

2.- PROCEDIMIENTO: se concreta en tres fases VALORACIÓN-ACCESO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.

2.1 -Proceso de VALORACIÓN para todas las tipologías de plazas/familia:

- Aquellas familias que cumplan los requisitos previos establecidos y que vengan derivadas de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializada del Ayuntamiento de Madrid.
- Toda solicitud de plaza se realizará a través de un modelo de informe de derivación y propuesta para recursos residenciales, junto con todos aquellos informes y/o documentación complementarios que se consideren necesarios para la valoración (ej. Informe social CAI, CAF, CAD, Informes psiquiátricos o psicológicos, Informes de Servicio de Educación social etc....). En las plazas de alta, media/baja intensidad se enviará acta de ETMF/CAF en el que figure el acuerdo de derivación al recurso.
- Desde el SDV se elaborará listado de solicitudes recibidas de la DGFI, solicitudes valoradas e informes mensuales, (separados por tipología de plazas) que se remitirán mensualmente al personal técnico de la DGFI.
- En el proceso de valoración participarán el personal técnico social y de la psicología del SDV. La valoración de los expedientes se realizará en el menor tiempo posible. Durante todo el proceso se establecerán coordinaciones con la DGFI. El Técnico Social de SDV informará por escrito a la DGFI de todas las resoluciones (que tendrán que ser motivadas).
- El Técnico Social de SDV solicitará a atención social primaria o especializada toda aquella documentación, informes y actualizaciones que no se hayan incorporado al expediente y sean necesarios para realizar una prevaloración procediendo en este caso a paralizar la valoración.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



- En el caso de no recibir dichos informes o actualizaciones, ni respuesta alguna, se procederá a dar de baja la solicitud en la valoración y se comunicará a la DGFI.

2.2.- Proceso de ACCESO para todas las tipologías de plazas/familias:

- Con la documentación completa se citará a la familia, enviando correo electrónico al técnico de referencia especificado en el informe de derivación, a una primera entrevista social. Esta entrevista se realizará en las dependencias de SDV de Cáritas Madrid y deberán acudir a ella los progenitores/tutores y todos los adultos de la unidad familiar incluidos en la solicitud. Su objetivo es informar del Programa de acompañamiento familiar, valorar si existe algún impedimento para el acceso a cualquiera de los Centros Residenciales, confirmar y ampliar los datos recogidos en el expediente, así como explicar y formalizar la solicitud con el acuerdo de la familia. Si la familia no estuviera de acuerdo con el acceso a Centro Residencial/Programa de acompañamiento familiar y normativa interna, podrá desestimar la solicitud.
- En una segunda entrevista se realizará valoración por la psicóloga de SDV para valoración de capacidades y/o detección de posibles patologías de los miembros adultos de la unidad familiar.
- Previo correo del técnico social del SDV, informando de la asignación de alojamiento, el Centro Residencial citará telefónicamente a la familia para visita del alojamiento, solicitud de documentación y aceptación de normativa interna con el fin de que toda la unidad familiar conozca en profundidad los compromisos que deben asumir durante su tiempo de estancia.
- Posteriormente se procederá a la firma de contrato de cesión de uso del alojamiento y contrato de aceptación de acompañamiento social por parte de la familia y representante legal de la Entidad, en las dependencias de SDV tras lo cual, se procederá a la entrega de las llaves y acceso al Centro Residencial. De todas las citas y resolución final, se informará al personal técnico de la DGFI mediante correo electrónico y en la memoria mensual. La no asistencia de las familias a las citas programadas sin causa justificada podrá entenderse como falta de motivación, por tanto, podría ocasionar la desestimación de la solicitud.

2.3.- Proceso de ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL para todas las tipologías de plazas/familias.

2.3.1 - Fase de DIAGNÓSTICO

Esta fase tendrá una duración máxima de tres meses desde la fecha de incorporación de la unidad familiar al recurso residencial. Paralelamente el Centro residencial hará todas las acciones inmediatas necesarias para el funcionamiento de la unidad familiar en el nuevo alojamiento y distrito. Con el fin de facilitar la adaptación al nuevo recurso residencial, creemos que sería conveniente que el equipo derivador (Atención Social Primaria, CAI de zona y resto de recursos o entidades que estén interviniendo) mantengan su intervención y acompañamiento a la familia todo el tiempo que sea posible.

2.3.2 - Fase de ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

En esta fase se inicia el acompañamiento social propiamente dicho, acordando con la familia en su PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR/PERSONAL. El seguimiento de la familia se apoya fundamentalmente en las atenciones periódicas, en los domicilios y en los despachos. Además de estas atenciones programadas, se realizan atenciones no programadas a solicitud de la familia. La revisión del Plan de Acompañamiento Familiar se realizará semestralmente, coincidiendo con la renovación de los contratos de cesión de uso del alojamiento. En este contexto destacamos como complemento al acompañamiento familiar, el conjunto de actividades grupales para abordar de manera común y compartida con el resto de las familias, los derechos y deberes de ciudadanía. Así como actividades socioeducativas para los niños, niñas y adolescentes. Se plantearán las actividades grupales tanto dentro como fuera del recurso residencial, acorde a las necesidades detectadas y a las motivaciones/centros de interés de las familias, priorizando aquellas que den respuestas a las problemáticas de los niños, niñas y adolescentes, al área de vivienda, a la de desarrollo personal y de apoyo a la salida de la familia del centro residencial.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



2.3.3. Proceso de SALIDA.

Una vez próximo al cumplimiento del plazo de estancia en el alojamiento, se prepara a la familia para su salida del recurso y finalización del acompañamiento social. Es fundamental, que esto se realice al menos seis meses antes de que ésta se produzca.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este Proyecto centra su desarrollo en mitigar los efectos que la exclusión socio-residencial provoca en las familias que no pueden acceder ni conservar una vivienda digna, que no pueden asumir el coste derivado del alquiler de mercado, ni el coste energético de la misma y, en definitiva, tampoco pueden disfrutar de su derecho al entorno, a la ciudad, el barrio, etc.

Familias y personas residentes en la C.A.M. que al igual que en el resto de España, esta crisis sanitaria ha dejado tras de sí una profunda huella. Más allá del esperable incremento de la exclusión y la pobreza, el resultado más grave se traduce en el ensanchamiento de la exclusión social, sobre todo en aquellas personas y familias que acumulaban más dificultades de integración. Así lo pone de manifiesto el Informe sobre “Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid”, fruto de la investigación por la Fundación FOESSA a través de los resultados de la “Encuesta sobre Integración y Necesidades Sociales 2021”.

El referido informe alerta que la exclusión de la vivienda afecta al 19,7% de los hogares en la CAM, desde el punto de vista evolutivo los datos muestran que tanto el porcentaje de hogares como de personas afectadas por situaciones carenciales en la dimensión de la vivienda ha crecido desde el 2018. En este ámbito, el problema que afecta a una mayor parte de la población madrileña es el referido a los gastos excesivos de vivienda, que afectan al 15,8% de los hogares. Además, el, el 5,1% de los hogares madrileños, se enfrentan a situaciones de insalubridad en su vivienda (humedades, malos olores, etc.) y el 5,0% se encuentran en una situación de hacinamiento grave.

Las situaciones de exclusión en el ámbito de la vivienda, sigue diciendo el citado informe, coinciden con un importante incremento del coste que supone el acceso a la vivienda y a los suministros básicos. El Índice de Precios a la Vivienda que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE) pone de manifiesto que el precio de la vivienda se ha incrementado muy notablemente en Madrid desde el 2015, en un 43% concretamente. De acuerdo con los datos del INE, el precio de la vivienda, el agua, la electricidad, el gas y otros combustibles, se ha incrementado en torno a un 16% desde 2016 en Madrid.

El referido informe alerta que el 16% de los hogares de la C.A.M. quedan por debajo del umbral de la pobreza severa tras pagar los gastos de la vivienda, lo que sitúa a más de 300.000 familias con una reducida capacidad económica para terminar el mes. Que la tasa de exclusión en los hogares con dos o más menores se triplica frente a la de hogares sin menores y también que los problemas más frecuentes -es decir aquellos que afectan a más del 10% de la población- son los gastos excesivos de vivienda (afecta a un 21,3%) y la pobreza severa (14,5%), entre otros. Resalta que la exclusión de la vivienda afecta al 19,7% de los hogares y alerta del porcentaje de población que padece situaciones de exclusión residencial y más concretamente, situaciones de vivienda insegura (pasa del 3 al 11,4%-se ha triplicado- con amenaza de desahucio, tenencia en precario, malos tratos, etc.) o inadecuada (11,7%), en los términos definidos por la tipología ETHOS, situaciones en las que se ven inmersas las familias objeto de este convenio. Entre otros los siguientes perfiles:

- Las familias numerosas acumulan mucho riesgo.
- La exclusión socio residencial es la acumulación de dificultades concatenadas, que va más allá de la falta de dinero. Las dificultades para ascender hacia la inclusión social requieren un lazo largo y un abordaje multidimensional.
- La etapa de la crianza de las familias más vulneradas está insuficientemente protegida. Esto genera más desigualdades y dificultades para romper la “transmisión intergeneracional”.
- Acceder a una vivienda es un gran problema.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



- Tendencia creciente de familias monoparentales y más específicamente madres con hijos a cargo sin responsabilidad compartida que configura la feminización de la pobreza, muy correlacionadas con el incremento de factores de exclusión y vulnerabilidad.

Como conclusión, utilizando la misma fuente expuesta anteriormente, podemos decir que los problemas relacionados con la vivienda afectan ya a una cuarta parte de la población de Madrid. El precio de la vivienda se ha incrementado un 44 % desde 2015, muy por encima de la media de España, según el Índice de Precios de la Vivienda que elabora el INE.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

A lo largo del año 2024 ofertamos 64 plazas de la totalidad de 176 en los tres recursos residenciales para familias monomarentales/monoparentales y/o familias nucleares con hijos e hijas menores de edad con el objetivo de generar procesos hacia el cambio mediante acompañamiento social y familiar.

Las 64 plazas las establecemos de la siguiente manera:

- ✓ 49 plazas para familias de **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con **acompañamiento socialintensivo (VIS)**.
- ✓ 15 plazas para familias en **EMERGENCIA HABITACIONAL (EH)**.

Definición de la TIPOLOGÍA DE PLAZA:

- Media/larga estancia con acompañamiento social intensivo: aquellas familias con grave deterioro en gran parte de las 10 áreas de evaluación/acompañamiento, pero que existen hábitos mínimamente recuperables y potencialmente susceptibles de normalización. Tendrán una periodicidad de entrevista semanal/quincenal con los técnicos de referencia del centro residencial.
- Emergencia Habitacional: Con una intensidad en el acompañamiento social que se determinará al final del periodo de diagnóstico de tres meses de duración desde su entrada al Centro Residencial.

El “**Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales**” se llevará a cabo en los tres RECURSOS RESIDENCIALES que el SDV gestiona.

Son alojamientos en centros de distintos tamaños destinados a familias nucleares o monomarentales/monoparentales, con o sin hijos, sin límite de edad y para personas solas. Todos los alojamientos son independientes y cuentan con contadores individuales para los suministros.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROYECTO (comunes a los tres Centros residenciales):

Unidades familiares monomarentales/monoparentales y nucleares con hijos e hijas a su cargo, que necesitan de un espacio residencial supervisado para asentamiento y generalización de los objetivos iniciados/conseguidos en los distintos centros de servicios sociales.

REQUISITOS DE ACCESO AL RECURSO (comunes a los tres centros residenciales):

- Unidades familiares en la que el/la progenitor/a o tutor/a sea mayor de edad con hijos/as menor/es a su cargo, legalmente establecido/s.
- Padre, madre o tutor sin patología degenerativa que incapacite su autonomía funcional y el cuidado personal de sus hijos menores.
- Unidades familiares empadronadas en el Municipio de Madrid.
- Carecer de vivienda o que ésta sea inadecuada.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





- Con escasa o inexistente red de apoyo familiar y social.
- Consideramos que las familias han de disponer de unos ingresos mínimos vitales para cobertura de las necesidades más básicas, por lo que deben de contar con ingresos económicos mínimos equivalentes a 0.5% IPREM y no superiores a 1.5% IPREM.

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).		Mensual 600,00 €	12 pagas 7.200,00 €	14 pagas 8.400,00 €
N.º de Miembros	Factor Corrector ²	Mínimo 0,5 IPREM Mensual ³	Máximo 1,5 IPREM Mensual	
2	0,800	375,00 €	1125,00 €	
3	0,776	386,59 €	1159,79 €	
4	0,744	403,22 €	1209,67 €	
5	0,704	426,13 €	1278,40 €	
6 o más	0,700	428,57 €	1285,71 €	

Pendiente de actualizar el IPREM 2024 en los Presupuestos Generales del Estado.

- Con capacidad de desarrollar habilidades económicas procedentes de actividades laborales lícitas, es decir, que se pueda trabajar la autonomía familiar-personal/autonomía económica, con pronóstico favorable en el acompañamiento social.
- Con intervención previa de la red de Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Madrid.
- Cualquier miembro de la unidad familiar que presente problemas de salud mental deberá estar en tratamiento, con evolución y pronóstico favorable, contrastado a través de informe por el órgano competente.
- Cualquier miembro de la unidad familiar que presente problemas de adicciones, deberá estar en tratamiento, con evolución y pronóstico favorable, contrastado a través de informe por el órgano competente.
- Aceptar el acompañamiento social ofrecido y con compromiso previo para participar activamente en el desarrollo de su Plan de Acompañamiento familiar y propiciar el cambio.
- Podrán acceder las familias con menores con medida de protección, en las que los indicadores que dieron lugar a la misma hayan revertido, se proponga o se haya propuesto el cese de la medida y se requiera el alojamiento temporal como elemento favorecedor del retorno del NNA (niño, niña o adolescente) a su núcleo familiar. Todo ello tendrá que estar avalado con informe técnico del Servicio Social Especializado y con acuerdo/acta de la CAF correspondiente. En todo caso, el alojamiento temporal para una familia no deberá ser condición previa y única para el cese de una medida de protección o para evitar su propuesta.

Respecto al **Centro JMJ 2011**, por ser alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables, es requisito indispensable que los titulares de cesión de uso del alojamiento cuenten con:

- Situación de residencia legal en España.
- Estado civil legal de separados o divorciados con guardas y custodias, y pensiones alimenticias compensatorias establecidas judicialmente con sentencia firme.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES (comunes a los tres Centros Residenciales):

Los criterios excluyentes serán los siguientes:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





- Víctimas de violencia de género con medidas judiciales de protección o/y órdenes de alejamiento, que puedan requerir recurso especializado y/o dirección secreta.
- Familias que cuenten con algún miembro que ejerza o haya ejercido violencia intrafamiliar.
- Familias que hayan sido expulsadas de recursos habitacionales, viviendas o centros residenciales, de la red de atención de Servicios Sociales o de otras entidades públicas o privadas, en los últimos seis meses.
- Familias en situación de exclusión social muy cronificada (haber pasado por muchos recursos institucionales/alojamientos públicos o privados, sin “vida laboral”, etc.)
- Familias de las que se desconozca el origen de sus ingresos.
- Familias que no dispongan de unos ingresos económicos mínimos equivalentes al 0.5% IPREM 2023 y no superiores a 1.5% IPREM 2024, para la cobertura de las necesidades básicas.
- Familias que no admitan el acompañamiento social con los profesionales de referencia y/o que no acepten realizar un itinerario personalizado y familiar de intervención e inserción socio-residencial.
- Familias que no respeten las normas de convivencia y uso, que no acepten el recurso como un alojamiento transitorio y temporal, y en general, que no se comprometan con las obligaciones propias del uso del alojamiento y del acompañamiento social.
- Familias titulares de derechos de arrendamiento, uso o propiedad de viviendas de protección pública, o que los hubieran tenido pero incumplido las normas de cesión, contratos y normativa reguladora. Sean o no deudores con la administración correspondiente.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El Servicio Diocesano de Vivienda se desarrolla territorialmente en el municipio de Madrid, ámbito de actuación de Cáritas Diocesana de Madrid.

Detalle de los alojamientos que se ponen a disposición de este convenio:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	N.º PLAZAS	LOCALIZACIÓN
Alojamiento para familias de MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo (VIS).	49	Distritos de Retiro, Latina, San Blas-Canillejas y Chamartín.
Alojamiento para familias en EMERGENCIA HABITACIONAL (EH) y acompañamiento social (a determinar intensidad tras el diagnóstico.)	15	Alojamiento en los Recursos Residenciales denominados: VIS I- Jubileo 2000 VIS II- Sínodo 2005 VIS III- JMJ 2011

Respecto a los locales donde se desarrollará el proyecto y el horario:

Nombre local	Dirección y C.P.	Horario	Actividad desarrollada
SERVICIO DIOCESANO DE VIVIENDA (SDV) oficinas centrales	C/Santa Hortensia 1- B Planta 3ª 28002 Madrid	De lunes a viernes de 8.30 a 19.00h	Gestión y coordinación del área social. Recepción de solicitudes. Elaboración de memorias. Gestión administrativa y contable.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



Centro Residencial "Jubileo 2000"	C/Cerro de la Plata, 8 28007 Madrid	Ininterrumpido 24 horas al día todos los días del año.	Acompañamiento social y educativo a familias con menores a cargo en 58 alojamientos, algunos de ellos compartidos.
Centro Residencial "Sínodo 2005"	C/Cerro de la Mica, 1 28047 Madrid	Ininterrumpido 24 horas al día todos los días del año.	Acompañamiento social y educativo a familias con menores cargo en 58 alojamientos, algunos de ellos compartidos.
Centro Residencial "JMJ 2011"	C/Fenelón, 26 28022 Madrid	Ininterrumpido 24 horas al día todos los días del año.	Acompañamiento social y educativo a familias con menores cargo en 60 alojamientos.

Los tres recursos residenciales disponen de plazas para aproximadamente 176 familias, dependiendo del número de miembros que tenga cada unidad familiar.

El presente Convenio tiene como objeto 64 plazas/alojamientos, del total de 176, y abarca desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

El resto de las plazas/alojamientos son plazas de gestión interna, se reciben las solicitudes desde los recursos internos de Cáritas: parroquias, vicarias, congregaciones religiosas, entidades sociales, etc., que derivarán según los procedimientos internos establecidos en Cáritas Madrid.

Los beneficiarios de estos tres recursos residenciales de Cáritas Madrid no son todos derivados de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, si lo son las 64 plazas/alojamiento objeto de este Convenio.

A efectos del tratamiento de protección de datos todas las familias derivadas (plazas objeto de este convenio y plazas de gestión interna de Cáritas Madrid) al iniciar el proceso de valoración para acceder a un alojamiento, firmarán una AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES con Cáritas donde se les informa de que sus datos están protegidos y pueden ser compartidos con los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRES RECURSOS RESIDENCIALES (VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL): JUBILEO 2000 (VIS I), SÍNODO 2005 (VIS II), y JMJ 2011 (VIS III).

a) CENTRO RESIDENCIAL JUBILEO 2000 (VIS I):

Se ubica en el Distrito de Retiro, C/ Cerro de la Plata 8, se trata de un edificio en un recinto cerrado con 60 alojamientos (58 destinados a familias y 2 destinados a las religiosas del equipo de vida). Edificio de Protección Pública en la catalogación de Viviendas de Integración Social (VIS) promovidas y construidas por la Fundación de la Caridad la Constructora Benéfica (FCB). En el año 2003 la Fundación cedió a Cáritas Madrid la gestión social, manteniendo la Fundación la gestión específica del inmueble siendo la que mantiene los contratos con las familias alojadas facturándoles por el canon establecido y los suministros consumidos.

Distribución: El inmueble consta de siete plantas con alojamientos de diferentes dimensiones complementándose con espacios donde se desarrollan actividades y servicios para las familias.

- Planta acceso al edificio: se ha instalado una estructura móvil que permite visibilizar los distintos movimientos de acceso/salida del edificio.
- Sótano: zonas multiusos y polivalentes: despachos, salas de reuniones/actividad grupal, dirección del Centro y servicios higiénicos para ambos sexos.
- En el resto del edificio se ubican los alojamientos. En la planta baja se ubican dos alojamientos adaptados.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



Tipología de los alojamientos:

- Tipo A: 20 alojamientos de tres dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo B: 8 alojamientos de dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo C: 30 alojamientos con sala de estar–dormitorio, cocina y cuarto de baño.
- Tipo D: 2 alojamientos adaptados, dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.

Equipo Técnico (recursos humanos): 1 Dirección, 3 técnicos sociales, 1 psicólogo, 1 técnico acompañamiento social (periodo vacaciones verano). Son parte también del equipo, y residen en el centro, 1 equipo de religiosas con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia. El Centro cuenta además con la participación de voluntarios que apoyan las diferentes actividades.

b) CENTRO RESIDENCIAL SÍNODO 2005 (VIS II):

Se ubica en el Distrito de Latina, C/ Cerro de la Mica 1, 3 y 5. Estructura de tres edificaciones con 60 alojamientos (58 destinados a familias y 2 destinados a las religiosas del equipo de vida). Es un edificio de Protección Pública en la catalogación de Viviendas de Integración Social (VIS) promovidas y construidas por la Fundación la Constructora Benéfica y cedida la gestión social a Cáritas Madrid en el año 2005, manteniendo la Fundación la gestión específica del inmueble siendo la que mantiene los contratos con las familias alojadas facturándoles por el canon establecido y los suministros consumidos.

Distribución: El inmueble consta de tres bloques/edificios con alojamientos de diferentes dimensiones complementándose con espacios comunes donde se desarrollan actividades y servicios para las familias.

- Planta baja: local destinado a aulas y despachos para equipo técnico, voluntarios y la dirección del centro, servicios higiénicos para ambos sexos y cuartos de instalaciones comunitarias. En esta planta se ubican dos alojamientos adaptados para minusválidos.
- 3 edificios/bloques: cada edificio tiene 3 plantas y seis alojamientos por planta.

Tipología de los alojamientos:

- Tipo A: 20 alojamientos de tres dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo B: 8 alojamientos dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.
- Tipo C: 30 alojamientos con sala de estar–dormitorios, cocina y cuarto de baño.
- Tipo D: 2 alojamientos adaptados para minusválidos de dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño.

Equipo Técnico (recursos humanos): 1 Dirección, 3 técnicos sociales, 1 psicólogo, 1 técnico acompañamiento social, 1 técnico acompañamiento social (periodo vacaciones verano), 1 persona de mantenimiento. Son parte también del equipo, una comunidad de religiosas que residen en el centro con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia. El Centro cuenta además con la participación de voluntarios que apoyan las diferentes actividades del proyecto.

c) CENTRO RESIDENCIAL JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD JMJ 2011 (VIS-III):

Se ubica en el distrito de San Blas-Canillejas, C/ Fenelón 26. Un edificio en un recinto cerrado con 62 alojamientos modulares tutelados (60 destinados a familias y 2 destinados a las religiosas del equipo de vida) destinados a familias/personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.

Es un edificio propiedad de Cáritas Madrid con Protección Pública, con calificación por la Comunidad Autónoma de Madrid, al amparo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, siendo el régimen de ocupación el autorizado por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Distribución: El inmueble consta de tres plantas con 62 alojamientos modulares. Todos los alojamientos son independientes, cuentan con contadores individuales para los suministros.

Información de Firmantes del Documento



Tipología de los alojamientos

Al ser de carácter modular, esta arquitectura permite que las viviendas puedan adaptarse, en sus dimensiones, a las necesidades y miembros de la familia. Cada alojamiento cuenta con sala de estar-dormitorio, cocina y cuarto de baño. Hay 1 alojamiento con baño adaptado para personas con diversidad funcional.

Equipo Técnico (recursos humanos): 1 Dirección, 3 técnicos sociales, 1 psicólogo, 1 técnico acompañamiento social (periodo vacaciones verano), 3 conserjes. Son parte también del equipo, una comunidad de religiosas que residen en el centro con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia. El Centro cuenta además con la participación de voluntarios que apoyan las diferentes actividades del proyecto.

El Equipo técnico de SDV en la gestión y coordinación del área social, recepción de solicitudes, elaboración de memorias y gestión administrativa y contable es el siguiente: 1 Dirección (voluntaria), 1 responsable de área, 4 técnicos sociales, 5 administrativos (con un % de dedicación parcial al proyecto).

5.- OBJETIVOS.

El objetivo general y los objetivos específicos del “Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales” son coincidentes con los que figuran en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Línea de subvención 1 “Parentalidad y desarrollo positivo de la infancia y la juventud”, Objetivo específico n.º 5.

Objetivo General:

Apoyar a las familias en grave riesgo de exclusión social, favoreciendo su integración social y autonomía mediante intervenciones sociales y educativas intensivas en régimen de alojamiento temporal.

Objetivos específicos:

1. **Proporcionar** alojamiento alternativo a familias/personas, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial, con acompañamiento social.
2. **Realizar apoyos** en los itinerarios participados con las familias/personas para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminadas a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.
3. **Prevenir situaciones de riesgo** de exclusión social de menores a través de actividades socioeducativas.

La PONDERACIÓN total del Proyecto es la siguiente manera:

- Tipología de plazas de **MEDIA/LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo
Ponderación sobre el total del Proyecto: 75%
 - Objetivo 1: ponderación: 40%
 - Objetivo 2: ponderación: 30%
 - Objetivo 3: ponderación 5%
- Tipología de plazas **EMERGENCIA HABITACIONAL**: Ponderación sobre el total del Proyecto: 25%
 - Objetivo 1 ponderación: 15%
 - Objetivo 2 ponderación: 7%
 - Objetivo 3: ponderación 3%

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





OBJETIVO OPERATIVO N.º 1

Proporcionar alojamiento alternativo a familias, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial, con acompañamiento social

PONDERACIÓN del Objetivo 1 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en Media-Larga Estancia: 40%
PONDERACIÓN del Objetivo 1 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en Emergencia Habitacional: 15%

Indicador de actividad 1.1. Número de familias alojadas en el año 2024 (Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)

Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en M-L estancia	Sumatorio	49			30%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de familias alojadas. BDA ¹ .	Técnica social de SDV

Indicador de actividad 1.2. Número de familias alojadas en el año 2024 (Plazas **EMERGENCIA HABITACIONAL**)

Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en EH	Sumatorio	15			7,5%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de familias alojadas. BDA.	Técnica social de SDV

¹ **BDA**; BASE DE DATOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE CÁRITAS MADRID

Este indicador se refiere a las familias que van a estar alojadas durante todo el año 2024. Se registran los datos de todas las familias que van a ocupar plaza en el 2024, según tipología de plaza.

Indicador de actividad 1.3. Número de niños y niñas alojados/as en el año 2024 ((Plazas **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo)

Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en M-L estancia	Sumatorio	98	49	49	10%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de menores alojados/as. BDA.	Técnica social de SDV

Indicador de actividad 1.4. Número de niños y niñas alojados/as en el año 2024 (Plazas **EMERGENCIA HABITACIONAL**)

Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
------------------	------------------	------	---------------	--	-------------	--------------	-----------------------	-------------------

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





Número en EH	Sumatorio	25	Niñas	Niños	7,5%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de menores alojados/as. BDA.	Técnica social de SDV
			13	12				
Este indicador se refiere a los niños y niñas que van a estar alojados/as en el año 2023. Se registran los datos de todas los menores que van a ocupar plaza en el 2023, según tipología de plaza.								

OBJETIVO OPERATIVO N.º 2								
Realizar apoyos en los itinerarios participados con las familias para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminados a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.								
PONDERACIÓN del Objetivo 2 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en Media-Larga Estancial con acompañamiento social intensivo:							30 %	
PONDERACIÓN del Objetivo 2 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en Emergencia Habitacional:							7 %	
Indicador de actividad 2.1.		Número de horas de intervención INDIVIDUAL con adultos (Plazas MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo))						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en M-L estancia.	Sumatorio	1720 h			14%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones individuales.	Técnica social de SDV
Indicador de actividad 2.2.		Número de horas de intervención INDIVIDUAL con adultos. PLAZAS EMERGENCIA HABITACIONAL)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en EH	Sumatorio	360 h			2%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones individuales.	Técnica social de SDV
Las intervenciones individuales que se tomarán en cuenta para la medición de este indicador serán todas las planificadas y realizadas. Para el cálculo de este indicador se registrarán todas las atenciones individuales, especificando el número de sesiones realizadas y número de horas por sesión con el sumatorio del total de horas. Cada intervención individual se considerará, aproximadamente, de una hora de duración.								
Indicador de actividad 2.3.		Número de horas de intervención GRUPAL con adultos (Plazas MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número M-L estancia.	Sumatorio	194 h			2%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones grupales.	Técnica social de SDV

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





Indicador de actividad 2.4.		Número de horas de intervención GRUPAL con adultos (Plazas EMERGENCIA HABITACIONAL)					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información
			Mujeres	Hombres			
Número en EH	Sumatorio	20 h			1%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de intervenciones grupales..
Las intervenciones grupales que se tomarán en cuenta para la medición de este indicador serán todas las planificadas y realizadas. Para el cálculo de este indicador se registrarán todas las atenciones grupales, especificando el número de sesiones realizadas y número de horas por sesión con el sumatorio del total de horas.							
Indicador de actividad 2.5.		Porcentaje de familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos marcados en su plan individual de intervención. (Plazas MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo)					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información
			Mujeres	Hombres			
Porcentaje en M-L estancia.	Porcentaje	65%			8%	Anual	Memoria técnica justificativa. Listado de familias con cumplimiento de objetivos. BDA.
Indicador de actividad 2.6.		Porcentaje de familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos marcados en su plan individual de intervención. (Plazas de EMERGENCIA HABITACIONAL)					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información
			Mujeres	Hombres			
Porcentaje en EH	Porcentaje	65 %			2%	Anual	Memoria técnica justificativa Listado de familias con cumplimiento de objetivos. BDA.
Este indicador reflejará el porcentaje de familias atendidas que cumplen total o parcialmente los objetivos de su plan individual de intervención, según tipología de plaza. Este indicador basa su información en los registros en la BDA, cumplimentados por el/la profesional de referencia a partir de la elaboración y seguimiento del plan de acompañamiento familiar/individual de cada familia atendidas durante el año 2024.							
Indicador de resultado 2.7.		Puntuación media de satisfacción con la atención recibida. (Plazas MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo)					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información
			Mujeres	Hombres			
Escala 0-10	Media aritmética	7			6%	Anual	Memoria técnica justificativa. Informe de satisfacción con la atención recibida.
Indicador de resultado 2.8.		Puntuación media de satisfacción con la atención recibida. (Plazas de EMERGENCIA HABITACIONAL).					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información
			Mujeres	Hombres			

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





Escala 0-10	Media aritmética	7			2%	Anual	Memoria técnica justificativa. Informe de satisfacción con la atención recibida.	Técnica social de SDV
Este indicador basa su información en los cuestionarios cumplimentados por las familias alojadas a lo largo del año 2024.								

OBJETIVO OPERATIVO N.º 3								
Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social de menores a través de actividades socioeducativas.								
PONDERACIÓN del Objetivo 3 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo:								5%
PONDERACIÓN del Objetivo 3 sobre el TOTAL DEL PROYECTO en Emergencia Habitacional:								3%
Indicador de actividad 3.1.		Número de horas de actividades GRUPALES con niños y niñas. Plazas MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en M/B I	Sumatorio	940 h			5%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de actividades grupales con menores.	Técnica social de SDV
Indicador de actividad 3.2.		Número de horas de actividades GRUPALES con niños y niñas. (Plazas de EMERGENCIA HABITACIONAL)						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres				
Número en EH	Sumatorio	120h			3%	Anual	Memoria técnica justificativa. Registro de actividades grupales con menores	Técnica social de SDV
Para la medición de este indicador se han tenido en cuenta las actividades grupales organizadas y realizadas. Para el cálculo de horas se registrará el número de sesiones para cada una de las actividades y la duración de cada una de ellas.								

6.- ACTIVIDADES

Respecto al **OBJETIVO N.º 1**: Número de familias alojadas y Número de niños y niñas alojados (según tipología de plaza) Se detalla en el cronograma los dos indicadores de actividad y el tiempo en el que se desarrollará cada uno a lo largo del año 2024.

CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 1:													
Proporcionar alojamiento alternativo a familias, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial de MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo:													
ACTIVIDAD	INTERVENCIÓN	CALENDARIO PREVISTO 2024											FRECUENCIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Información de Firmantes del Documento





1.1 Número de familias alojadas M-L estancia.	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semanal/quincenal
1.3. Número de niños y niñas alojados/as M-L estancia.	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semanal/quincenal

Proporcionar alojamiento alternativo a familias/personas, prioritariamente con menores a cargo, afectadas por la exclusión residencial, con acompañamiento social. **EMERGENCIA HABITACIONAL:**

ACTIVIDAD	INTERVENCIÓN	CALENDARIO PREVISTO 2024												FRECUENCIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.2. Números de familias alojadas EH	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Según evaluación inicial.
1.4. Números de niñas y niños alojados/as EH	Grupal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Según evaluación inicial.

Respecto al **OBJETIVO N.º 2**: Número de horas de INTERVENCIÓN INDIVIDUAL con adultos. Se detallan cada una de las actividades y el tiempo en que cada una de ellas se desarrollará a lo largo del año 2024.

INTERVENCIÓN INDIVIDUAL CON ADULTOS

Respecto a las actividades de intervención INDIVIDUAL con adultos Para programar las actividades se parte de las necesidades de las familias/personas acompañadas según problemática presentada o detectada, entre otras, violencia de género, violencia intrafamiliar, déficit en habilidades parentales, menores en reagrupación familiar de Centros de Acogida, adolescentes con hábitos infractores, déficit en la gestión económica, deudas, multas administrativas, consumo y adicciones, salud mental, hábitos prelaborales, formación inexistente, insuficiente o inadecuada, etc... así como de propuestas o sugerencias que verbalizan o escriben las familias alojadas en los cuestionarios de satisfacción realizados.

Tipos de intervención individual con adultos:

- Entrevistas individuales/familiares en el alojamiento o en el despacho: para atenciones puntuales, entrevistas y tutorías programadas. Cada familia/persona tiene un profesional de referencia (PR) asignado que acompaña durante toda la estancia en el centro residencial. Es la familia/persona quien acuerda con su PR su "Plan de Acompañamiento familiar/individual" para ir realizando las acciones programadas con la periodicidad fijada. El acompañamiento se lleva fundamentalmente en el alojamiento. El despacho se utiliza solo para las gestiones administrativas, gestiones para derivaciones o solicitudes de vivienda pública.
- Tutorías psicológicas: problemas de ansiedad, afectivos... normalmente reactivos al momento vital por el que están atravesando, a trastornos en los que la persona tiene un comportamiento social desajustado y un deterioro significativo en las distintas áreas, en los que las redes de salud mental y recursos de atención específica hacen un papel fundamental. En los casos que los que se ha valorado la necesidad de una atención específica especializada por parte de un recurso externo (violencia de género, abusos sexuales, salud mental...) se realizará la derivación con coordinaciones y seguimiento.
- Acompañamientos y seguimiento en gestiones por los profesionales asignados y con el voluntariado. Se contabilizan todo tipo de gestiones de apoyo, desde las telefónicas a los

Información de Firmantes del Documento





acompañamientos presenciales. Cada familia/persona es apoyada cuando lo necesita con acompañamiento a gestiones administrativas: organismos públicos de empleo, órganos de vivienda pública, escolarización de menores, asistencia a tutorías con profesionales de colegios, centros de salud, citas con Salud mental, cambios de centros (de salud, de servicios sociales, etc....), coordinaciones con profesionales de Centros de Atención a la Infancia (CAI), etc.

- Asesoramiento jurídico en temas de documentación, problemáticas relacionadas con la situación de irregularidad de familias extranjeras y prestaciones sociales económicas que no pueden solicitarse si los procesos judiciales adecuados no se llevan a cabo previamente (solicitud de RMI, prestación por hijo a cargo...), resolución de problemas jurídicos pendientes, lectura y comprensión de documentos, apoyo en los procesos de medidas paternofiliales o en procesos de divorcio o en procesos judiciales sin sentencia firme, coordinaciones con abogados de oficio, activación de solicitudes de vivienda pública, etc.
- Derivación a capacitación laboral y a orientación laboral bien en recursos de Cáritas Madrid o bien a entidades/recursos externos.
- Derivación a recursos específicos cuando sea necesario (centros de salud mental, dispositivos de violencia de género, centros base, etc.).
- Elaboración de informes sociales.
- Asistencia a ETMF (mesa de trabajo del menor).

CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 2:

Realizar apoyos en los itinerarios participados con las familias para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminados a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.

Tipología de plaza: **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo y

EMERGENCIA HABITACIONAL

ACTIVIDAD		CALENDARIO PREVISTO 2024												FRECUENCIA ACOMPANIAMIENTO SOCIAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
INTER- VENCIÓN INDIVI- DUAL con adultos	2.1. Plazas de Media-Larga estancia con acompañamiento social intensivo	X	X	X	X	X	X	x	x	X	X	X	X	Quincenal/ mensual
	2.2. Plazas de Emergencia Habitacional	X	X	X	X	X	X	x	x	X	X	X	X	Según evaluación inicial, a determinar en cada caso

INTERVENCIÓN GRUPAL CON ADULTOS

Para programar las actividades de intervención GRUPAL con adultos se ha partido de los centros de interés de las familias alojadas. También de las sugerencias y resultados obtenidos de los cuestionarios de satisfacción que cumplimentan las familias a lo largo del año

Tipos de intervención GRUPAL con adultos:

Las actividades y talleres dirigidas a las familias/personas se distribuyen en:

- Actividades grupales comunitarias: actividades de ocio en familia, espacios de encuentro familiar, asambleas comunitarias y reuniones de vecinos periódicas. Con el objetivo de que las familias tengan una participación activa en el Centro Residencial a través de actividades planificadas por

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





ellos ("Día de la mujer", "Día de la Violencia de Género", "Día de las personas sin hogar", preparamos juntos la Navidad, etc.) y actividades de cuidado, decoración y limpieza del Centro Residencial.

- Actividades y Talleres con adultos: taller de bienvenida y conocimiento del Centro Residencial, taller de alfabetización y aprendizaje del castellano, taller de mindfulness para reducción del estrés, escuelas de familia, talleres de eficiencia energética, talleres de vivienda compartida, talleres de parentalidad, talleres de desarrollo personal, charlas sobre temas educativos (llevadas a cabo por voluntarios o en colaboración con recursos sociales del distrito), etc.

CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 2:														
Realizar apoyos en los itinerarios participados con las familias para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminados a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.														
Tipología de plaza: MEDIA-LARGA ESTANCIA con acompañamiento social intensivo y EMERGENCIA HABITACIONAL														
ACTIVIDAD		CALENDARIO PREVISTO 2024												FRECUENCIA ACOMPANIAMIENTO SOCIAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
INTER- VENCIÓN GRUPAL con adultos	2.3. Plazas de Media-Larga estancia con acompañamiento social intensivo	X	X	X	X	X	X	x	x	X	X	X	X	Quincenal/ mensual
	2.4. Plazas de Emergencia Habitacional	X	X	X	X	X	X	x	x	X	X	X	X	Según evaluación inicial, a determinar en cada caso

Respecto al **OBJETIVO N.º 3**: Número de horas de ACTIVIDADES GRUPALES con niños y niñas. Se detallan cada una de las actividades y el tiempo en que cada una de ella se desarrollará a lo largo del 2024.

Actividades grupales con niños y niñas:

- Respecto a las actividades socioeducativas con los menores alojados, el mayor tiempo se dedicará a las actividades que se desarrollan durante todo el curso escolar de apoyo y refuerzo de las clases de educación primaria y de la E.S.O. y también a actividades de ocio y de desarrollo de relaciones sociales entre iguales, bien en campamentos urbanos en distintos momentos del año (verano, Navidad, Semana Santa..), en salidas de ocio (circo, parque de atracciones, bolera, cine, etc.) o en encuentros lúdicos (fiesta fin de curso, centro abierto de verano, ocio en familia, juegos populares, ..). También se realizarán talleres educativos de manualidades, pobreza energética, habilidades personales para adolescentes, etc. Se desarrollarán a lo largo del año 2024 sobre todo en horario de tarde y en periodos de vacaciones escolares. Todos los niños y niñas podrán participar en las actividades programadas, todas ellas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de exclusión social y encaminadas al correcto desarrollo de los menores y adolescentes alojados en los cuatro centros residenciales.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





CRONOGRAMA OBJETIVO N.º 3

Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social de menores a través de actividades socioeducativas. Tipología deplaza: **MEDIA-LARGA ESTANCIA** con acompañamiento social intensivo y **EMERGENCIA HABITACIONAL**

ACTIVIDAD		CALENDARIO PREVISTO 2024												FRECUENCIA ACTIVIDADES
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
INTERVENCIÓN GRUPAL con niños y niñas alojados/as	3.1. Plazas de Media-Larga estancia con acompañamiento intensivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semanal
	3.2. Plazas de Emergencia Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semanal

Metodología para llevar a cabo las ACTIVIDADES:

Cáritas Madrid, y por tanto el Servicio Diocesano de Vivienda, dispone de una metodología específica denominada “Modelo de Actuación” que comprende el análisis-diagnóstico y evaluación de 10 áreas vitales de cada persona/familia, con menores a cargo. Concretamente son: familia, economía, vivienda, empleo, formación, judicial, salud, relaciones sociales, ocio y desarrollo personal. Comenzando por un análisis-diagnóstico de las diez áreas, interpretadas mediante un instrumento denominado “Sistema de indicadores de evaluación” que nos facilita medir el Nivel Global de Inserción (NGI) de cada persona/familia objeto de nuestro acompañamiento social. A continuación, se diseña un Plan de Acompañamiento Familiar/Personal (PIF/PIP) con una planificación individualizada de objetivos y acciones consensuadas con los adultos de la familia, para la continuación o finalización del proceso de inserción social.

Todo ello alojado en la Base de Datos de Acompañamiento (BDA) de Cáritas Madrid. Seguimos utilizando, como en años anteriores, una metodología que pone a la persona en el centro de nuestro acompañamiento social, adaptada a las diferentes familias que acceden a las Viviendas de Integración Social con distintas situaciones sociales, procesos vitales y situaciones documentales diversas. Desde esta perspectiva, nuestros protocolos de actuación se plantean desde el alojamiento como un instrumento para iniciar procesos de cambio y mejora en la situación de las familias atendidas.

Seguimos trabajando en seguir realizando todas nuestras actuaciones desde una perspectiva de empoderamiento y de apoyo integral a las familias, promocionando la adquisición de autonomía personal y familiar, el desarrollo de sus competencias, habilidades y capacidades para una mayor independencia de las Instituciones y de las ayudas públicas y privadas. Destacar la continuidad del trabajo realizado fomentando espacios de encuentro y asambleas vecinales para enfrentar y mejorar la convivencia, buscando la cohesión de las familias. Con el apoyo del equipo de profesionales en la mediación de la convivencia en los alojamientos.

Seguimos dando importancia a que las familias alojadas en los tres Centros Residenciales puedan beneficiarse de todos los servicios de Cáritas Madrid, tales como Asesoría Jurídica, Agencia para el empleo, Centros de Capacitación Laboral, Microcréditos solidarios, Empresas de Inserción, evaluación y atención psicológica a través de la Unidad de Acompañamiento a la Inserción (UACI), entre otros. También señalar que se seguirán gestionando ayudas económicas ante carencia de ingresos debido a situaciones sobrevenidas (pérdidas de prestaciones públicas o retraso en la concesión/pago de estas, pérdida de empleo o empleo precarios, situaciones graves de salud del progenitor o de algún menor...) y que la

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



administración no cubre con la inmediatez necesaria, garantizando las necesidades básicas de los adultos y de los menores alojados.

Y por último como metodología de trabajo, recordamos que Cáritas Madrid cuenta con planes de contingencia en todos los centros residenciales, para cumplir con todas las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y evitar en la medida de lo posible contagios y en el caso de que se produjeran, asegurar el aislamiento de la/personas/familias afectadas y evitar la propagación comunitaria.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Cáritas Diocesana de Madrid dispone de los siguientes instrumentos al servicio de los proyectos y acciones que desarrolla, estos son:

Plan de Igualdad: la Dirección de Cáritas Diocesana de Madrid asumió el compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sin discriminar, directa o indirectamente por razón de sexo, de acuerdo con nuestra identidad y con la definición de dicho principio, que establece la Ley Orgánica 2/2007 del 22 de marzo. Hemos elaborado un Plan de Igualdad 2019-2022 firmado en el mes de abril de 2019 que establece unos objetivos y líneas de actuación en torno a 12 ejes: Igualdad en la cultura y estrategia de la entidad, en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, en la contratación de personal, en las políticas de conciliación familiar/personal y profesional, en la promoción de las personas, así como en su desarrollo y formación. La igualdad también la extendemos al ámbito de la representatividad, de las condiciones laborales, la retribución, la prevención del acoso, la salud, así como la comunicación y el lenguaje.

Código Ético y Código de Conducta desde junio de 2019, código de obligado cumplimiento para todo su personal laboral y todos sus voluntarios, con un programa de “compliance” como medio de defensa penal y elemento principal de la cultura de cumplimiento corporativo.

Protección de Datos procedimientos para el ejercicio de Derechos sobre los datos personales de los que es responsable Cáritas Diocesana de Madrid, teniendo en cuenta el alcance señalado en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así como el procedimiento para la identificación, valoración y calificación de los incidentes de seguridad, gestión, valoración de las brechas de seguridad y, en su caso el procedimiento para su notificación a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Con el apoyo de la empresa “AUDEA”.

Calidad: proyecto con reconocimiento de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO 9001:2015 a través de la certificadora “AENOR”.

Se han implantado procesos de calidad con el fin de asegurar el proceso integral y continuado de la medición y mejora del servicio prestado a partir de los compromisos consensuados y las necesidades de nuestros usuarios, cumpliendo los requisitos reglamentarios aplicables.

- Sistema de Gestión de la Calidad certificado, para los Centros Residenciales Jubileo 2000 y Sínodo 2005 con certificación ER-0487/2017 .
- Auditoría externa realizada por una certificadora externa y auditoría interna realizada por auditor interno desde empresa “Iso-Expertises” y revisión anual por la dirección.
- Documentación de Manuales de Calidad, Política de Calidad, Procedimientos, Tarjetas de Proceso aprobados por la dirección y revisados anualmente en la Revisión por la Dirección.
- Establecimiento de objetivos anuales del proyecto alineados por los objetivos estratégicos de Cáritas y teniendo en cuenta el contexto, partes interesadas y los resultados de la evaluación de riesgos.
- Sistema de medición y seguimiento establecidos y temporalizados: evaluaciones de satisfacción de usuarios y demás clientes, y su posterior análisis y toma de decisión.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





- Establecimiento de planes de formación para nuestros profesionales y voluntarios con el objeto de adaptar sus conocimientos y métodos de intervención y trabajar en la línea de mejora continua.

De forma transversal, en todos los proyectos de CÁRITAS Madrid y por ende en SDV se tiene presente la atención igualitaria a toda persona acogida, identificando y abordando problemas como: el acceso al empleo, a bienes, a recursos básicos y en la vida cotidiana, bien por su discapacidad, origen racial o étnico, orientación sexual, creencia o religión, edad, condición física, psíquica, identidad nacional, género o cualquiera otra condición. Se atiende desde el igualitarismo. Al realizarse la acogida en estos términos, no registramos ninguna de las condiciones anteriormente nombradas, no haciendo distinción por ello en la intervención.

Por otro lado, se trabaja y oferta, tanto a equipos técnicos, como voluntarios, formación para la no discriminación como acción preventiva y de sensibilización, donde se desarrolla como abordar y minimizar prejuicios. También se dan pistas sobre como incorporar una actitud sana y desde el buen trato en los espacios de acogida de los proyectos. En el caso de voluntarios este contenido es parte de la Formación Básica y obligatoria que reciben al empezar su labor como voluntario en el momento de la incorporación.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Personas, trabajadores y voluntarios vinculados al proyecto:

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto	Meses
1	Grupo 1	Responsable área	80%	12
3	Grupo 1	Responsables de proyecto	100%	12
9	Grupo 1	Técnicos sociales	100%	12
4	Grupo 1	Técnicos sociales	80%	12
3	Grupo 2	Técnicos de Acompañamiento Social	100%	3
3	Grupo 1	Psicólogos	100%	12
3	Grupo 4	Conserjes	100%	12
1	Grupo 4	Personal mantenimiento	100%	12
1	Grupo 2	Administrativo	30%	12
1	Grupo 2	Administrativo	60%	12
3	Grupo 2	Administrativo	50%	12
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto	Meses
50	Estudios universitarios, secundarios y primarios	Acogida y recepción. Administración y Apoyo Informático. Apoyo a actividades y talleres con menores. Reposiciones de materiales y reparaciones de los alojamientos. Acompañamiento y seguimiento familiar.	25%	12

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





Porcentajes de imputación del personal a la subvención, a la financiación propia y a la cofinanciación:

Nº de Personas Contratadas	Categoría Profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% dedicación al proyecto	% imputación a subvención concedida	% imputación a financiación propia	% imputación a la cofinanciación	Meses de dedicación
1	Grupo 1	Resp. Área	80%	70%	10%		12 meses
1	Grupo 1	Resp. Proyecto	100%		100%		12 meses
2	Grupo 1	Resp. Proyecto	100%	90%	10%		12 meses
2	Grupo 1	Técnico Social	100%		100%		12 meses
2	Grupo 1	Técnico Social	100%	100%			12 meses
5	Grupo 1	Técnico Social	100%	90%	10%		12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%	80%			12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%	70%	10%		12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%	40%	40%		12 meses
1	Grupo 1	Técnico Social	80%		80%		12 meses
2	Grupo 1	Psicólogo	100%	100%			12 meses
1	Grupo 1	Psicólogo	100%		100%		12 meses
2	Grupo 4	Conserje	100%		100%		12 meses
1	Grupo 4	Conserje	100%	100%			12 meses
1	Grupo 4	Pers. Mantenimiento	100%	100%			12 meses
3	Grupo 2	Téc, Acomp. Social	100%		100%		3 meses
1	Grupo 2	Administrativo	60%	60%			12 meses
1	Grupo 2	Administrativo	50%	50%			12 meses
1	Grupo 2	Administrativo	30%		30%		12 meses
2	Grupo 2	Administrativo	50%		50%		12 meses

Los porcentajes imputados a la subvención concedida pueden sufrir alguna variación debido a que algunos trabajadores pueden tener conceptos en nómina como la ayuda familiar o gratificación que no se considera gasto subvencionable, que puede variar en cada mensualidad.

Igualmente, podría haber alguna variación en los % a financiar por cada uno de los financiadores, sin que se vea afectada la ejecución del proyecto autorizado. Un ejemplo de ello puede ser una baja médica.

Presupuesto del proyecto:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	FINANCIACION PROPIA	INGRESOS	COFINANCIACION	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	598.534,00€	321.466,00€	0,00€	0,00€	920.000,00 €
	AYUDAS A FAMILIAS	90.000,00€	200.000,00€	0,00€	0,00€	290.000,00€
	SEGUROS	1.500,00€	3.000,00€	0,00€	0,00€	4.500,00€
	LIMPIEZAS	18.150,00€	36.850,00€	0,00€	0,00€	55.000,00 €
	TELÉFONOS	0,00€	18.000,00€	0,00€	0,00€	18.000,00€

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





ALQUILERES/ SUMINISTROS	10.050,00€	19.950,00€	0,00€	0,00€	30.000,00€
SUMINISTROS VARIOS	33.500,00€	21.500,00€	45.000,00€	0,00€	100.000,00€
AUDITORIA	9.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	9.000,00€
REPARACIONES Y	37.855,00€	75.145,00€	0,00€	0,00€	113.000,00€
EQUIPAMIENTO Y MENAJE	2.000,00€	28.000,00€	0,00€	0,00€	30.000,00€
EQUIPOS DE VIDA_ Congregaciones religiosas	0,00€	105.000,00€	0,00€	0,00€	105.000,00€
TALLERES Y ACTIVIDADES	5.945,00€	11.055,00€	0,00€	0,00€	17.000,00€
Total Gastos estructurales o Indirectos	_____€	_____€	_____€	_____€	_____€
Total gastos	806.534,00€	839.966,00€	45.000,00€	0,00€	1.691.500,00€

Conceptos que conforman cada partida de gasto

PERSONAL: Es el personal laboral de Cáritas Madrid dedicado al acompañamiento integral de las familias en cada uno de los centros residenciales, responsables y coordinadores de cada recurso, y personal del SDV en su tarea de gestión y coordinación del área social, personal de mantenimiento y conserjería de los centros residenciales. No hay personal subcontratado.

Dentro de la partida de personal, también se incluye el personal que encarga de la gestión administrativa y contable del proyecto, considera "gastos indirectos" (79.475,84€) asciende al 4,45% del coste total del proyecto.

No hay personal subcontratado.

AYUDAS A FAMILIAS: concepto de gasto "ayudas a familias" comprende:

- Ayudas para necesidades básicas: alimentación, artículos de limpieza, transporte, farmacia, etc.,
- Ayudas para el pago del alojamiento: que recoge las ayudas para pagar el canon que se establece con criterios educativos a cada familia del Centro Residencial.
- Ayudas económicas de salida: que son las que se conceden cuando la familia sale definitivamente del centro residencial y se le ayuda en la transición a su nueva vivienda; pago de fianzas de alquiler, coste de la mudanza, enseres básicos en su nuevo domicilio, etc., y por último,
- Ayuda económica de liquidación deudas en el momento de la salida definitiva del centro residencial: son las ayudas concedidas para cancelar los posibles saldos pendientes del canon que pudieran haber sido impagados y que quedarían pendientes al salir la familia del recurso residencial.

En este capítulo únicamente se presupuestan con cargo a la cuantía del Ayuntamiento las ayudas concedidas a las familias derivadas por la DGFI, siendo de éstas el porcentaje de imputación del 100%. En el presupuesto de este ejercicio 2024, el porcentaje de imputación del total de ayudas del proyecto se estima en aprox. 31%.

Se imputa el 100% de cada ayuda concedida y abonada a las familias objeto de este Convenio durante todo el tiempo que dure su estancia en el recurso residencial

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



ALQUILERES/SUMINISTROS: Engloba los alquileres de los alojamientos vacíos correspondientes a este convenio de 64 plazas/alojamientos en los recursos propiedad de Fundación Constructora Benéfica Jubileo 2000 y Sínodo 2005 (c/Cerro de la Plata y c/Cerro de la Mica), así como los alojamientos ocupados por los Equipos de Vida que están en cada uno de estos residenciales. Se incluyen los costes de suministros como agua caliente y fría, electricidad y calefacción de los alojamientos ocupados por los Equipos de Vida. Todos ellos siempre dentro de los residenciales Jubileo 2000 y Sínodo 2005. Cáritas Madrid no recibe ningún tipo de ingreso en esta partida, ya que los inmuebles son propiedad Fundación Constructora Benéfica y, además, los Equipos de Vida no realizan ningún abono por la estancia.

A 1 de enero de 2024 las 64 plazas conveniadas se encuentran al 100% de ocupación. En el transcurso del año se producirán salidas de algunas de las familias dejando temporalmente el alojamiento vacío hasta recibir la derivación de nuevas familias y/o valorar su acceso a los recursos.

Se adjuntan los contratos suscritos con Cáritas Diocesana de Madrid de los centros Sínodo 2005, Jubileo 2000 y MJM 2011. En Sínodo 2005 y Jubileo 2000 se suscribe además un contrato con FCB, tal y como se refleja en los contratos de las familias con Cáritas.

Con respecto a los alojamientos ocupados por los Equipos de Vida que están en cada uno de estos residenciales, serán asumidos a través de la financiación propia de la entidad.

SUMINISTROS VARIOS: Se incluyen los suministros del residencial MJM, (c/Fenelón,22), inmueble propiedad Cáritas Madrid. Los suministros básicamente son agua, gas y electricidad, etc. Se incluyen ingresos por parte de las familias en concepto de abono de los gastos de las viviendas en función de sus posibilidades.

En la partida alquileres/suministros se incluyen los gastos que abona CDM a FCB por el alquiler y suministros de los alojamientos vacíos y los ocupados por los Equipos de Vida situados en Jubileo 2000 y Sínodo 2005. La factura que emite FCB por ser gasto no diferencia ambos conceptos, siendo un importe global.

En el caso del residencial MJM se incluyen únicamente suministros varios, ya que el edificio es propiedad de CDM y no hay gastos de alquiler.

La diferencia del importe presupuestado entre la partida de Alquileres/suministros y Suministros varios se debe a que en la primera los edificios son propiedad de FCB y algunos de estos gastos no pueden incluirse en el convenio de subvención, ya que están facturados a nombre de la Fundación y no de CDM.

REPARACIONES Y CONSERVACIONES: Gastos de mantenimiento de los alojamientos y reparaciones menores (pintura, fontanería, instalación eléctrica, etc.). Dentro de la conservación de los residenciales se incluye el mantenimiento de ascensores, el sistema de prevención contra incendios, mantenimientos de equipos de climatización, así como cualquier otra acción que se considere necesaria para el buen mantenimiento de las instalaciones.

TALLERES Y ACTIVIDADES: se computarán los gastos de las actividades grupales tanto comunitarias como actividades y talleres con adultos, establecidas en la programación de cada recurso residencial para el año 2024. Se realizarán actividades de ocio y tiempo libre fuera de los centros residenciales, como visitas a museos y exposiciones, salidas al parque de atracciones, al zoo, al cine, a la bolera, salidas al campo o a la sierra de Madrid, así como talleres dentro de los centros residenciales de manualidades, ecología y ahorro energético, pequeña jardinería, adornos y decoración de los espacios comunes, talleres de relajación y control de estrés, talleres de informática básica y de habilidades sociales para jóvenes y adultos u otros de similar carácter.

El porcentaje de imputación con cargo a la subvención concedida de los capítulos de: "Ayudas a familias" (90.000 euros), "Seguros" (1.500 euros), "Limpiezas" (18.150 euros), "Alquileres/suministros" (10.050 euros), "Suministros varios" (33.500 euros), "Auditoría" (9.000 euros), "Reparaciones y conservaciones" (37.855 euros), "Equipamiento y menaje" (2.000 euros) y "Talleres y actividades" (5.945 euros), es del

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



25,79%. Este dato es aproximado ya que puede sufrir variación con respecto al importe que se impute en cada una de las partidas.

Nota: En cuanto a los costes de imputación a la subvención de las partidas de alquileres y suministros, suministros varios, reparaciones y conservación, y talleres y actividades, el criterio de imputación, al no individualizar estos gastos por familia, se ha hecho en proporción a la parte de la subvención descontadas las cifras correspondientes a las partidas de personal y ayudas a familias. Distinguiendo únicamente las plazas de familias derivadas por DGFI en el caso de las ayudas a familias que serán nominativas a las familias objeto de este Convenio.

EQUIPOS DE VIDA: En los tres centros residenciales hay una Comunidad religiosa que son parte también del equipo, una comunidad de religiosas que residen en el centro con funciones de apoyo, acompañamiento y referencia, sobre todo en horario de noche y fines de semana.

Los 105.000€ incluidos en el presupuesto corresponden a la aportación que CDM realiza a estas comunidades religiosas por su colaboración en los tres centros residenciales.

Otros conceptos que conforman cada partida de gasto del presupuesto:

LIMPIEZAS: Se incluyen Gastos de limpieza en los cambios de alojamientos de las familias, así como en algunos casos extraordinarios en los que sea necesario. También se incluyen los gastos de limpieza de las zonas comunes de los residenciales y los gastos de desinsectación y/o desinfección. Estos servicios se llevan a cabo a través de empresas externas.

EQUIPAMIENTO Y MENAJE: Incluye los enseres y el menaje necesario en los alojamientos en el momento de incorporación de cada una de las familias y en el transcurso del tiempo de estancia en los centros residenciales. El importe presupuestado de 2.000€ contempla la previsión de compra de sábanas, protectores de colchón, etc.. siempre siendo todo menaje y en ningún caso equipamiento inventariable. El resto de gastos de esta partida se asumen a través de la financiación propia de la entidad.

AYUDAS A FAMILIAS:

Procedimiento de concesión de estas ayudas: La gestión y tramitación de las ayudas económicas se realiza en las oficinas centrales del Servicios Diocesano de Vivienda (SDV) de Cáritas Madrid. En cada recurso residencial, la Persona de Referencia (PR) en entrevista con la familia, realiza el balance de ingresos y gastos, y consensua con ella, los conceptos y cuantías de la ayuda solicitada. La PR registra la solicitud en el seguimiento de la Base de Datos de Acompañamiento de Cáritas Madrid (BDA), haciendo un resumen del total, con los conceptos y cantidades solicitadas; fundamentando mínimamente la pertinencia de la ayuda. En caso de que la familia haya tenido una ayuda económica previa, esta anotación debe dejar constancia de la correcta justificación en todos los conceptos concedidos.

Es el recurso residencial, a través de su PR y con el visto bueno de la Dirección, quién enmarca la ayuda a la familia dentro de su plan de acompañamiento consensuado, y certifica la necesidad de la ayuda y su cuantía. La solicitud debe contar con el visto bueno "Vº Bº" de la dirección o persona asignada por la dirección. La PR, Dirección del residencial, o persona asignada por la dirección, enviará la solicitud adjunta por correo electrónico, al técnico social del SDV asignado a tal tarea, los pagos se podrán hacer mediante transferencia bancaria, Hall Cash, cheque o caja.

Una vez terminado el proceso de gestión, tramitación y forma de pago, el técnico social del SDV lo notifica por correo electrónico al PR, con copia a su Dirección y persona designada por ésta. Haciendo anotación de todo el proceso en la BDA. La PR, hará el seguimiento necesario para la justificación correcta de la ayuda económica entregada. Se hará anotación en seguimiento de la BDA, o bien en el momento de anotar la nueva ayuda solicitada del siguiente mes, o bien en el momento de la justificación si no se prevé tramitar más ayudas. En el momento de la justificación de la Ayuda Económica se recopilarán justificantes, tiques o facturas aportados por la familia, serán escaneados y colgados en la BDA por cada recurso residencial. Los

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



principales conceptos de ayuda son necesidades básicas (alimentación, higiene, ropa y calzado, etc.); pago alojamiento, ayudas económicas concedidas en las salidas del recurso y liquidación de posibles deudas igualmente al abandonar el mismo.

Desde CDM facilitaremos la información de las ayudas facilitadas desde nuestra entidad a las familias derivadas por la DGIF, pero no tenemos información fidedigna de las ayudas que reciben estas mismas familias con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación, el seguimiento y el control se realiza mediante Procedimientos generales recogidos en el Sistema General de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015 implantado y que hace un seguimiento de la obligación de inspecciones técnicas, procedimientos de protección, emergencia y seguridad en el trabajo, infraestructura, compras y proveedores. Se realiza mediante Auditorías Externas (AENOR) e Internas (CÁRITAS), así como inspecciones del CIRA y del Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a los medios técnicos:

1. Cada unidad familiar/persona tiene a su disposición un profesional de referencia, que es la persona de apoyo a la intervención y el responsable del acompañamiento social durante la estancia de la familia en el Centro Residencial.
2. La metodología de acompañamiento se centra en el Sistema de Indicadores de Evaluación familiar/personal propia de la Institución dividida en 10 áreas (Familia, vivienda, economía, formación, empleo, jurídico, relaciones, ocio, salud y desarrollo personal) y ajustada a las circunstancias familiares e individuales.
3. Cada familia/persona acuerda con su PR su Plan de acompañamiento participado consensuado y temporalizado.
4. Todo el acompañamiento se recoge en la Base de Datos de Acompañamiento (BDA) de CÁRITAS Madrid que permite trabajar a los profesionales en Red, y cumple con los requisitos de la protección de datos.
5. La evaluación y control se realiza según procedimientos recogidos en las Tarjetas de Proceso del Manual General de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y se evalúa a través de Auditoría Externa (AENOR) con Certificación ER-0487/2020 y Auditoría Interna (CÁRITAS Madrid).
6. Las familias a través de cuestionarios de satisfacción evalúan su satisfacción, tanto general del acompañamiento recibido, como de las actividades y talleres programadas. En Cáritas Madrid se utiliza un cuestionario que tiene una escala de 0 a 6, siendo 0 "muy insatisfecho" y 6 "muy satisfecho", para los datos de este convenio se extrapola la escala de 0 a 10, siendo 0 "muy insatisfecho" y 10 "muy satisfecho". A través de los resultados obtenidos se introducen aspectos de mejora y sugerencias en actividades, talleres y se reciben propuestas en la atención recibida por los profesionales del Centro.
7. Tanto los profesionales estructurales como el voluntariado tienen Plan de formación anual que se organiza de forma interna en SDV, a través del Centro de Estudios Sociales de CÁRITAS Madrid o de forma externa en cursos o jornadas con las administraciones con las que se suscriben Convenios (CAM y Ayuntamiento de Madrid).
8. Todos los datos personales, documentación y currículum de los voluntarios se recogen en la Base de Datos de Voluntariado, que cumple con los requisitos de la protección de datos.
9. El usuario tiene a su disposición un canal de reclamación y sugerencias con la obligación del Servicio de dar una contestación y tratamiento a su queja según procedimientos recogidos en las Sistema de General de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015. Se facilita canal de participación tanto a través del buzón de sugerencias, como del libro de reclamaciones o quejas. Todo ello en clave de mejora de gestión continua.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



Respecto a los Recursos Humanos del Servicio de Atención a Familias en recursos residenciales de Cáritas Madrid en el marco del presente convenio:

- Director y Responsable de Área del Servicio de Vivienda de Cáritas Madrid.
- Directoras de los Centros Residenciales.
- Técnicos Sociales y Técnicos de Acompañamiento Social de Centros Residenciales y del SDV en su sede central.
- Psicólogos.
- Auxiliares Administrativos.
- Personal de mantenimiento.
- Conserjes.

Otros Recursos de Apoyo: la Institución pone a disposición de las familias a través de los Departamentos y Servicios Centrales de Cáritas Madrid:

- Servicio Diocesano de Empleo (SDE): gestiona y oferta cursos de Capacitación laboral, servicios de orientación para la búsqueda de empleo en Agencia de Colocación, microcréditos solidarios para iniciativas de autoempleo, Intermediación laboral, a través de procesos individualizados de tutorización laboral.
- Unidad de Acompañamiento a la Inserción (UACI): evaluación psicológica de largo recorrido y valoración de capacidades para certificación de discapacidad.
- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Comunicación (campañas, sensibilización e incidencia).
- Servicios Centrales (gestión de compras, proveedores, mantenimiento).
- Departamento de Informática.
- Voluntariado que colaboran en todas las actividades que se realizan en los recursos residenciales.

Participación y coordinación con profesionales y tejido social:

- Coordinación con otros profesionales de referencia de los recursos de Cáritas implicados en el trabajo con las familias atendidas.
- Coordinación con otras entidades que intervienen con las familias atendidas.
- Apoyo para la solicitud de ayudas públicas e institucionales necesarias para el acompañamiento con las familias atendidas.
- Mantenimiento y gestión de los inmuebles donde radican los alojamientos.

INSTRUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Modelos de contratos; admisión al proyecto social de apoyo a la familia y de cesión de uso de alojamiento.
- Sistema de Indicadores de Evaluación (SIV) y Plan de Acompañamiento Familiar.
- Base de Datos de Acompañamiento (BDA).
- Inventarios de las viviendas y documentos de entrega de llaves a la entrada y a la salida del Recurso.
- Cuestionarios de satisfacción y listados de asistencia a las actividades y talleres grupales, tanto de adultos como de menores.
- Informes de derivación internos y externos.
- Procedimiento de solicitud de Ayudas económicas propias de Cáritas Madrid.
- Guías de recursos y agenda familiar.
- Manual de Política de Calidad.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cáritas Diocesana de Madrid que suscribe un convenio de subvención con el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del Proyecto “Servicio de atención a familias en recursos residenciales”, y el personal a su servicio en la prestación del Programa del Convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, apartados 3 y 4 del Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un contrato más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a Cáritas Diocesana de Madrid, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el Proyecto "Servicio de atención a familias en recursos residenciales".

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción y cualquier otro que en el desarrollo del servicio fuese necesario.

Concreción de los tratamientos a realizar: (Marcar)

- ✓ Recogida
- ✓ Registro
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación
- ✓ Extracción
- ✓ Consulta
- ✓ Comunicación por transmisión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Destrucción

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, Dirección General de Familia e Infancia pone a disposición de Cáritas Diocesana de Madrid encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad del Proyecto "Servicio de atención a familias en recursos residenciales" datos de carácter:

- Identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, firma)
- Personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de familia)

correspondiente a la actividad de tratamiento PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

TERCERA: DURACIÓN.

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el período de vigencia del convenio a suscribir y surtirá efectos a partir de su firma.

Una vez finalice el presente convenio entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





- 1) **Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo.** En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- 2) **El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado.** En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

- 3) **Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:**
 - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 4) **No comunicar los datos a terceras personas,** salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- 5) **Transferencias internacionales.**

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

6) **Subcontratación:**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

7) **Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo**, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente acuerdo de encargo, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este acuerdo de encargo, y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del convenio.

La entidad deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la realización del convenio suscrito, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La entidad y su personal, durante la realización del programa por el que suscriben convenio con el Ayuntamiento de Madrid, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

8) **Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes**, de las que hay que informarles convenientemente.

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados al desarrollo del proyecto objeto de presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Dicho compromiso afecta tanto a Caritas Diocesana de Madrid como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

9) **Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.**

10) **Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.**

11) **Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:**

- 1.º Acceso, rectificación, supresión y oposición
- 2.º Limitación del tratamiento
- 3.º Portabilidad de datos
- 4.º A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dgfie@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

12) Derecho de información.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

13) Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/276 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga el encargado.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.

- a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).
- b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:
 - 1. La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
 - 2. Las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;
 - 3. Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado.

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

- a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);
- b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;
- c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT



Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

- 14) **Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.**
- 15) **Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.**
- 16) **Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones**, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- 17) **Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.**
- 18) **Asimismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.**
- 19) **Implantar las medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad establecidas en Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (UE) 2016/679.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La entidad, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, la entidad deberá informar al responsable, antes de transcurridos siete días de la fecha de formalización del convenio, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

- 20) **Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.**

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





- a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;
- c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

21) Propiedad de los datos.

Todos los datos personales que se traten o elaboren por Caritas Diocesana de Madrid, como consecuencia del desarrollo del Proyecto "Servicio de atención a familias en recursos residenciales", así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

En la medida que la entidad aporta equipos informáticos para el desarrollo del programa objeto de suscripción de convenio con el Ayuntamiento de Madrid, una vez finalizadas las tareas, la entidad previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del convenio, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

22) Destino de los datos.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

23) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

24) Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.

25) Incumplimiento de las cláusulas y resolución del convenio

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el convenio. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.
- b) El responsable estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





1. el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;
 2. el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.
 3. el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El encargado estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 7.1, letra b), el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

1. El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente convenio. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
2. El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio.
3. A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

SÉPTIMA: CONTROLES Y AUDITORÍA.

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente convenio. por su parte, el encargado deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT





OCTAVA: NOTIFICACIONES.

1. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
2. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

NOVENA: CLÁUSULAS GENERALES.

1. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente convenio, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.
2. La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este convenio, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.
3. Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.
4. El presente convenio y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes.
5. Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este convenio.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JESUS BUSTAMANTE GIL
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/11/2024 13:24:33
Fecha Firma: 20/11/2024 13:55:51

CSV : 1BMMN2GSR6TNNHLT

